



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2018 00646 00

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial.
Acreedor: María Cecilia Hernández Torres.

Como quiera que el liquidador designado **ASOLONJAS INTEGRADOS**, requerido en auto calendarado 19 de octubre de 2022 (num. 49, e.d.), no ha cumplido con la carga encomendada dentro del término allí referido; por tanto, se dispondrá su relevo.

A pesar de lo dicho en el inciso anterior, y a fin de continuar el trámite que corresponde, **NOMBRAR** en su lugar a quien aparece en el acta que hace parte de la presente providencia, en los términos del auto de fecha 24 de junio de 2018 (fl. 202 v, num. 1). Comuníquesele esta designación a través del medio más expedito.

Por último, se requiere a la **CORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES**, representada por **LUIS ANTONIO HERRERA UNIVIO y/o quien haga sus veces**, quien fue inicialmente designado y posesionado como liquidador dentro del presente trámite liquidatorio; no obstante, frente a los diferentes requerimientos realizados por este despacho y ante su omisión de cumplir con la carga procesal encomendada, fue relevado del cargo por auto de 19 de octubre de 2022 (num. 49, e.d.); por tanto, y toda vez que le fue entregada la suma de **\$300.000,00** por concepto de gastos provisionales, se requiere al representante legal LUIS ANTONIO HERRERA UNIVIO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente comunicación devuelva a órdenes de este juzgado la suma entregada, so pena de compulsar copias ante la autoridad competente. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito, informándole el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado** (ver folios 206 a 207, num. 1, e.v.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2f0e1cb60edab8998a4bfdfa3965a6787f9af81802a7e040735ead5786fe7c**

Documento generado en 16/01/2023 11:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>